

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000009

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN MEJÍA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GENETICA DE LOS ANDES GENANDES S.A.

1. ANTECEDENTES.- La compañía GENETICA DE LOS ANDES GENANDES S.A, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de diciembre de 2001, aprobada mediante Resolución No. 129 de 20 de diciembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil QUITO el 22 de enero de 2002.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y reforma de estatutos de la compañía GENETICA DE LOS ANDES GENANDES S.A otorgada el 28 de Marzo de 2013 ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003237.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora MARIA DEL CARMEN GUARDERAS ALBUJA en su calidad de GERENTE GENERAL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003237 de 28 de junio de 2013 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y reforma de estatutos de la compañía GENETICA DE LOS ANDES GENANDES S.A y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Mejía y reforma de estatutos de la compañía GENETICA DE LOS ANDES GENANDES S.A a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000010

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la compañía será la ciudad de Machachi, del Cantón Mejía, de la Provincia de Pichincha, pero podrá establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

Quito, 28 de junio de 2013


Ab. Álvaro Guiverhau Becker
INTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RR/
EXP. 92253
Tr. 01.1.13.000361

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

